

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8707

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2025 por el cual se declara inversión de interés autonómico las obras de mejora y ampliación del IES Guillem Colom Casasnoves y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 6619002DE7061N0001FA, de titularidad autonómica, en el término municipal de Sóller, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y el acceso a la misma en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir con las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

El Capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, sobre la creación de centros, establece que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Govern de les Illes Balears, que deberá establecer los tipos de enseñanzas que en ellos se impartan. En el punto 3 del mismo artículo se determina que el Govern de les Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Corresponde a la Conselleria de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas, de acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art. 1).

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, relativo a las inversiones de interés autonómico, se establece en su artículo 5 que las declaraciones de interés autonómico deben contar, en sus trámites administrativos, con un impulso preferente y ágil ante cualquier administración de las Illes Balears.

El IES Guillem Colom Casasnoves, ubicado en la parcela con referencia catastral 6619002DE7061N0001FA, cuenta con la autorización para impartir, entre otros, estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo. Esta autorización fue otorgada mediante la Resolución del conseller d'Educació, Universitat i Recerca de fecha 11 de noviembre de 2019, por la que se actualiza la oferta formativa para el curso 2019-2020 de las enseñanzas autorizadas, como consecuencia de la implantación, la supresión y la modificación de perfil o de régimen de los ciclos formativos de formación profesional en centros públicos de educación secundaria, en centros integrados de formación profesional y en centros de educación de personas adultas (BOIB núm. 156, de 16 de noviembre de 2019).

Las instalaciones y los espacios donde actualmente se imparten los estudios mencionados requieren una actualización y adecuación para garantizar los requisitos establecidos por la normativa vigente, especialmente los previstos en el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 281, de 23 de noviembre de 2007), así como en la Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos (BOE núm. 147, de 18 de junio de 2014).



En estos momentos, la Conselleria d'Educació i Universitats, a través del Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius (IBISEC), está redactando el proyecto de mejora y ampliación del IES Guillem Colom Casasnoves, actuación recogida en el vigente Plan de Infraestructuras Educativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado lo expuesto anteriormente, es absolutamente necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para adecuar los espacios del IES Guillem Colom Casasnoves en el término municipal de Sóller.

En relación con la calificación urbanística de la parcela, de acuerdo con el Plan Especial de protección y saneamiento de la huerta (BOIB Núm. 23 de 15 de febrero de 2011) y el Mapa Urbanístico de las Illes Balears (MUIB), la parcela 6619002DE7061N0001FA figura como equipamiento administrativo-institucional.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, «un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para su ejecución. Para la declaración de un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears debe identificar los terrenos donde se ubica o debe ubicarse el equipamiento público, indicar la administración a la que corresponde la titularidad, determinar el uso concreto que se le dará al equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento del suelo al que se adscribe o, en su caso, informar de la clasificación y la calificación urbanística del equipamiento si este ya existe.»

Finalmente, en virtud del artículo 8.1 del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que los terrenos donde se acuerde la ubicación del equipamiento público deben calificarse automáticamente como sistema general de equipamiento del uso correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de día 1 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de mejora y ampliación del IES Guillem Colom Casasnoves y considerar sistema general de equipamiento público de uso docente en suelo urbano la parcela con referencia catastral 6619002DE7061N0001FA, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Sóller, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sóller.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de agosto de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

